DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 17 de noviembre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. N°: 4761 /2020
SIMESE N°: 171.599/2020

RECIBIDO 18-11-2020 171599

**Señora:**
**ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL**
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
**M.S.P. Y B.S.**
**Presente**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 399/2019, suscripto entre la Firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL ID N° 356.971**

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de la vigencia del contrato y que el porcentaje de Ejecución conforme a la planilla anexa, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2021**.

En atención al memorándum DPURM N° 1702/2020 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, donde señala que la solicitud obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se elaboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos, la necesidad de extender el Plazo de Vigencia, atendiendo a que cuenta con saldos disponibles a emitir y que corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia y que las mismas no serán utilizadas en su totalidad durante este periodo fiscal Ejercicio 2020, la cual se necesitara para poder cubrir las necesidades de entrega de insumos y medicamentos a las diferentes regiones sanitarias y servicios de salud para así poder llegar al cumplimiento de la ejecución total de las cantidades máximas.

Que los antecedentes y fundamentos se enmarcan en la obligación del Estado paraguayo en garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 400/2019, suscripto con la Empresa **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.**

Así mismo cabe señalar que en el PBC el citado llamado se visualiza que el llamado es PLURIANUAL y el contrato con la Empresa **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.** Fue firmado el 17 de diciembre de 2019, estableciéndose con vigencia al 31 de diciembre de 2020, y a la fecha cuenta con saldos a ejecutar que aún no fueron entregadas, por tanto, se solicita la extensión del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 inc. B) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CyC/DL

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarle con la más alta estima y consideración.

**C.P. Rita Villalba Noguera**
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
FECHA: 19 NOV. 2020 | MSPYBS - DOC HORA: 16:45
Nº 171599/20 | FIRMA:

CyG/EL

Importadora Euroamericana
INSUMOS FARMACEUTICOS-HOSPITALARIOS

Asunción, 30 de octubre del 2020

*Señora*
***C.P. Rita Villalba Noguera***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Presente***

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted en el marco de la LPN N° 08/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL" ID N° 356971 y en contestación a su Nota N° 4139/2020, a fin de manifestar nuestra conformidad para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/21.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarla muy respetuosamente.

*IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.*

*Marta B. Solís Sens*
*Importadora*
*Euroamericana S.A.*

Santa Rosa N° 687 esq. Diagonal Molas
Tel./Fax: (595-21) 604 567 – 613 602
E-mail euroamericana@tigo.com.py
Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 05 NOV. 2020 Hora: 15:11
Entrada Nº: 171599
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 06/11/2020
SIMESE Nº: 171599

| | DEPENDENCIAS | | DEPENDENCIAS |
|---|---|---|---|
| | DIRECCION ADMINISTRATIVA | | ASESORIA JURIDICA |
| | DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL | | ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA |
| | DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA | | UNIDAD DE CONTROL INTERNO |
| | DIRECCION DE BIOMEDICA | | REACTIVOS Y LABORATORIO |
| | COORDINACIÓN | | |

FIRMA: CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P.Y.B.S.

| Id.Llamac | Licitación | Proveedor | Codigo | Medicamento | Cantidad Maxi | Cantidad Mini | Cantidad Emiti | Cantidad Rece | Cantidad Distri | Porcentaj |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 356649 | LPN 7/2019 | PROSALUD FARMA S,A, | 2819 | PACLITAXEL 30 MG/ 5ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA | 10.050 | 5.025 | 450 | 450 | 223 | |
| 356649 | LPN 7/2019 | PROSALUD FARMA S,A, | 2820 | PACLITAXEL 150 MG/25 ML , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA | 10.890 | 5.445 | 1.500 | 1.500 | 3.000 | 1 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CODEX S,R,L, | 5318 | CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC | 480 | 240 | 270 | 270 | 265 | 5 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR | 2918 | ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR | 72.001 | 72.000 | 72.001 | 73.536 | 164.612 | 10 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR | 3031 | GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 2.880.000 | 1.440.000 | 1.439.363 | 1.439.363 | 875.368 | 4 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR | 3259 | GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN | 118.350 | 59.175 | 58.000 | 45.265 | 75.906 | 4 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR | 3635 | GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 768.000 | 364.000 | 295.680 | 295.680 | 244.530 | 3 |
| 356971 | LPN 8/2019 | CONSORCIO SOLUCIONES HOSPITALAR | 3701 | SET PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA DE BURETA MICROGOTERO DE 15 | 547.200 | 273.600 | 66.870 | 54.720 | 1.329 | 1 |
| 356971 | LPN 8/2019 | D&D DISTRIBUIDORA S,A | 2918 | ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR | 28.801 | 28.800 | 15.200 | 7.700 | 246.918 | 5 |
| 356971 | LPN 8/2019 | D&D DISTRIBUIDORA S,A | 3259 | GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN | 47.340 | 23.670 | 14.480 | 9.500 | 227.718 | 3 |
| 356971 | LPN 8/2019 | EUROQUIMICA S,A | 2980 | JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA | 2.520.000 | 1.260.000 | 252.000 | 252.000 | 252.000 | 1 |
| 356971 | LPN 8/2019 | EUROTEC S,A | 2918 | ALGODON HIDROFILO PAQUETE PAQUETE X 500 GR | 43.201 | 43.200 | 19.050 | 11.550 | 82.306 | 4 |
| 356971 | LPN 8/2019 | EUROTEC S,A | 3259 | GASA DE ALGODON HIDROFILA 0,90 MTS X 40 MTS, RECTILINEA DOBLADA EN | 71.010 | 35.505 | 28.611 | 21.141 | 75.906 | 4 |
| 356971 | LPN 8/2019 | GT SCIENTIFIC S,A | 3031 | GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 1.152.000 | 576.000 | 756.437 | 676.692 | 1.750.736 | 6 |
| 356971 | LPN 8/2019 | GT SCIENTIFIC S,A | 3635 | GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 1.920.000 | 960.000 | 192.000 | 192.000 | 489.060 | 1 |
| 356971 | LPN 8/2019 | IMPORTADORA EUROAMERICANA S, A | 3565 | CARTUCHO CON OXIDO DE ETILENO 100% PURO PARA GAS UNIDAD | 7.200 | 3.600 | 2.400 | 2.400 | 3.900 | 3 |
| 356971 | LPN 8/2019 | J,C,M PHARMA S,A, | 4878 | CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC | 3.360 | 1.680 | 879 | 119 | 68 | 2 |
| 356971 | LPN 8/2019 | J,C,M PHARMA S,A, | 5318 | CATETERES INTRACRANEALES VENTRICULARES PARA MEDICION DE LA PRESIC | 3.360 | 1.680 | 0 | 672 | 265 | |
| 356971 | LPN 8/2019 | JACK FACK S,R,L | 223 | LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS MANUAL CONCENTRADO BIDO | 720 | 360 | 369 | 369 | 330 | 5 |
| 356971 | LPN 8/2019 | JACK FACK S,R,L | 3939 | LIQUIDO FIJADOR P/ PLACAS RADIOGRAFICAS AUTOMATICO, CONCENTRADO | 2.160 | 1.080 | 560 | 560 | 477 | 2 |
| 356971 | LPN 8/2019 | PROSALUD FARMA S,A, | 3031 | GUANTE QUIRURGICO Nº 7 1/2 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 1.728.000 | 864.000 | 480.268 | 480.268 | 1.750.736 | 2 |
| 356971 | LPN 8/2019 | PROSALUD FARMA S,A, | 3635 | GUANTE QUIRURGICO N° 8 ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL | 1.152.000 | 576.000 | 115.200 | 115.200 | 489.060 | 1 |
| 356971 | LPN 8/2019 | S,R, PRODUCTOS PARA LA SALUD S,A | 6178 | JERINGA HIPODERMICAS 10ML, PLASTICO, C/ AGUJA DESMONTABLE, 21 G X | 4.200.000 | 2.100.000 | 0 | 0 | 0 | |
| 356971 | LPN 8/2019 | VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E | 2980 | JERINGA DESCARTABLE C/ AGUJA Nº 21G X 1 1/2 CON ROSCA DE 10ML ENVA | 1.680.000 | 840.000 | 168.000 | 0 | 252.000 | 1 |
| 356968 | LPN 9/2019 | DIPROAN S,R,L, | 2180 | BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0,5 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML | 18.960 | 9.480 | 9.026 | 9.026 | 6.737 | 4 |
| 356968 | LPN 9/2019 | DIPROAN S,R,L, | 2181 | BUPIVACAINA CLORHIDRATO CON DEXTROSA 0,5% EN DEXTROSA 8% (80 MG/ | 206.400 | 103.200 | 84.629 | 73.829 | 109.816 | 4 |
| 356968 | LPN 9/2019 | DIPROAN S,R,L, | 2351 | KETAMINA (CLORHIDRATO) 50 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 10 ML | 30.240 | 15.120 | 10.853 | 10.163 | 9.770 | 3 |
| 356968 | LPN 9/2019 | FUSA S,A | 2494 | SUCCINILCOLINA 20 -25 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA | 3.360 | 1.680 | 970 | 970 | 754 | 2 |
| 356968 | LPN 9/2019 | LIBRA PARAGUAY S,A, | 2699 | ATRACURIO BESILATO 10 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 5 ML | 264.000 | 132.000 | 175.062 | 105.362 | 210.724 | 6 |
| 356968 | LPN 9/2019 | MEDICINE | 2736 | GANCICLOVIR 500 MG , INYECTABLE FRASCO AMPOLLA | 4.800 | 2.400 | 870 | 660 | 684 | 1 |
| 356968 | LPN 9/2019 | QUIMFA S,A | 2283 | ETILEFRINA (CLORHIDRATO) 10MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA 1ML | 138.000 | 69.000 | 51.531 | 51.531 | 40.014 | 3 |
| 356968 | LPN 9/2019 | QUIMFA S,A | 2430 | PANCURONIO 2 MG / ML , INYECTABLE AMPOLLA X 2 ML | 24.000 | 12.000 | 10.540 | 10.540 | 42.160 | 4 |
| 356968 | LPN 9/2019 | QUIMFA S,A | 2473 | SEVOFLURANO (TRIFLUOROMETIL ETIL) 100 % SOLUCION PARA INHALACION | 7.200 | 3.600 | 4.220 | 3.140 | 1.338 | 5 |
| 356968 | LPN 9/2019 | QUIMFA S,A | 2613 | ISOFLURANO 100 % SOLUCION INHALATORIA FRASCO 100 ML | 5.040 | 2.520 | 125 | 125 | 40 | |
| 356968 | LPN 9/2019 | QUIMFA S,A | 2716 | DIPIRONA (METAMIZOL SODICO) 1 G , INYECTABLE AMPOLLA | 1.810.000 | 905.000 | 867.176 | 867.176 | 617.805 | 4 |
| 356968 | LPN 9/2019 | V Y T FARMA S,A, | 2900 | VECURONIO 4 MG/ML , INYECTABLE AMPOLLA X 1 ML | 3.600 | 1.300 | 2.560 | 2.570 | 1.549 | 7 |
| 356968 | LPN 9/2019 | VICENTE SCAVONE & CIA, S,A,E | 2777 | LIDOCAINA CLORHIDRATO 2 % INYECTABLE AMPOLLA 20ML | 240.000 | 120.000 | 117.640 | 103.862 | 171.964 | 4 |
| 369388 | LPN 91/2019 | DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S,A, | 6228 | SIROLIMUS 1 MG COMPRIMIDO COMPRIMIDO RECUBIERTO | 23.529 | 14.000 | 7.800 | 7.800 | 5.340 | 3 |

LPN 28/2019

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Lic. Liliana Franco Mareco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

3/09/2020

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente | DOGIES

**DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD**
**DIRECCION ADMINISTRATIVA**
**DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS**

# MEMORÁNDUM SEC Nº 1385/2020
# SIMESE Nº 138.270/2020

A: **Lic. Liliana Franco**, Directora
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S

DE: Sección de Ejecución de Contratos – D.G.G.I.E.S

REF.: Solicitud de Porcentaje de Ejecución

FECHA: 22 de Setiembre de 2.020.

OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

En relación al MEMORANDUM S.C.G. N° 688/2020, solicitud de porcentaje de Ejecución de Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificaciones y Uso Racional de Medicamentos.

Se remite planilla de porcentajes de emisiones a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 22 SEP. 2020 Simese Nº: 138270
Hora: 16:00 Firma: Yoana
Dpto. de Finanzas

Lic. Liliana Franco Mereles
Directora Administrativa
DGGIES - MSPBS

SIMESE Nº 138270/2020

URGENTE

**MEMORÁNDUM S.C.G Nº 688/2020**

**A** : **CP ANGEL PASCOTTINI,** Jefe- Sección de Ejecución de Contratos DGGIES

**DE** : **Lic. EMILIO LÓPEZ ALDERETE,** Jefe- Sección de Contratos y Garantías- DGGIES

**REF.** : Solicitud de Porcentaje de Ejecución.

**FECHA** : Asunción, 14 de setiembre de 2020

---

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a quien corresponda a fin de solicitar Porcentaje de Ejecución de los Contratos mencionados en la planilla adjunta a efectos de responder a los requerimientos de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, según Memorandum D.P.U.R.M. Nº 1518/2020

Atentamente.-

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

14-09-2020
OSCAR ZARZA
Sección Ejecución de Contratos
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS

Ruego atención en la.
brevedad.

CyG/EL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

**Dirección de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos**

# MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.702/2020

ACUSE

## S.I.M.E.S.E. N° 138.270/2020

Dr. Augusto Manuel Portillo Delvalle
Director de Planificacion y
Uso Racional de Medicamentos
M.S.P. y B.S.

**A:** **LIC. LILIANA FRANCO, Directora**
Dirección Administrativa

**DE:** **DR. AUGUSTO PORTILLO, Director.**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamento
**LIC. JOSÉ MARÍA BLANCO R., Jefe**
Dpto. Uso Racional de Medicamentos

**REF:** **RESPUESTA A MEMORÁNDUM S.C.G. N° 725/2020 CONTRATOS CON VENCIMIENTO DE VIGENCIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.**

**FECHA:** 02 de octubre de 2020.

Nos dirigimos a Usted y por si intermedio a donde corresponda, a fin de que tenga sus buenos oficios de solicitar la evaluación de aquellos contratos cuya vigencia concluyen en diciembre de 2020, a fin de que puedan guardarse los recaudos correspondientes de los trámites administrativos que ello conlleva.

Al respecto solicitamos que aquellos llamados de medicamentos e insumos pertenecientes a llamados a Licitaciones solicitadas por la Direccion de Planificacion y Uso Racional de Medicamentos y que **cuenten con saldos a emitir y si corresponde a derecho, deben ser solicitadas la extensión de las correspondientes fechas de vigencia.**

El pedido obedece a que los pedidos de adquisición posteriores a estos llamados se eleboraron teniendo como base los saldos pendientes de emisión de los mismos.

La emisión de órdenes de compra debe ser realizada previo analisis de la Direccion Logistica, conforme a necesidad y stock de cada producto.

Se sugiere que la extensión de vigencia, de ser aceptada por los proveedores, se realice hasta diciembre de 2021.

Tomar a consideración los llamados que administran los Programas Especiales de Salud, teniendo a la vista la Nota PND – ADM N° 781/2020 del Programa Nacional de Diabetes.

Atentamente.

ROSSANA SILVEIRA
Dirección Administrativa

02 OCT 2020

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 14 de Octubre de 2020

**D.G.G.I.E.S. /DG. N°: 4139 /2020**

Acuse
Correo 19/10

**Señores:**
IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
RUC: 80025575-5
Sabta Rosa 687 c/Tte. Molas
Asunción
Tel.: (021) 604 567
**Presente**

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 08/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL M.S.P. Y B.S. - PLURIANUAL"- ID N° 356.971,** en atención al Contrato Abierto N° 399/2019, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2021, considerando que cuenta con saldos para ejecutar, y atendiendo las necesidades de la Institución

La suscripción de la Adenda requerirá el endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

**C.P. Rita Villalba Noguera**
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

**Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano**
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# Simese Nro: 171599 - / 2020

Fecha de Doc.: 18/11/2020 - Hora: 15:07

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: MARTA B. SOLIS**

**Dependencia: IMPORTADORA EUROAMERICANA**

REF: EN CONTESTACIÓN A LA NOTA N° 4139/2020 - PRESENTA CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 399/19.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Entrada DGAF NOTA DGGIES/DG N 4761/2020 A EFECTOS DE SOLICITAR EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N 399/2019 CON LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. DE LA LPN 08/2019

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2020-11-18 Hora: 15:31

**Recibido por:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S.
LIC. ISAAC BARRIOS
ASESOR TECNICO-DOC
MSP Y BS

RECIBIDO: Fecha: 13 ENE. 2021
FECHA: HORA: 8:00hs
Nº: 171599 FIRMA:

**Hora:**

**Remitido a:** _____/_____/_____/_

# CONTRATO ABIERTO Nº 399/2019

## LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL – ID Nº 356.971.

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 539 de fecha 06 de Noviembre de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A. RUC N° 80025575-5**, domiciliada en Santa Rosa N°687 esq. Diagonal Molas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Marta Beatriz Solís Sens**, con Cédula de Identidad N° 1.193.038, según Poder Especial Esc. Nº 28, otorgado por la Escribana Gilda Paola Insfran de Caballero Reg. N° 899, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **356.971.**
Dicho proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2685 de fecha 06 de junio de 2019.
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 8/2019 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10 Y OTROS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 539 de fecha 6 de noviembre de 2019

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto mínimo de Gs **504.000.000** (Guaraníes quinientos cuatro millones) y Monto máximo de Gs **1.008.000.000** (Guaraníes un mil ocho millones).

| ITEM | DESCRIPCION | CARACTERISTICAS TECNICAS | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO | MONTO TOTAL MINIMO (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Cartucho de óxido de etileno | Cartucho de gas 100% puro, esterilizante, adaptable al equipo esterilizador disponible en el hospital nacional (Steri Vac) | Unidad | Unidad | STERI-GAS 3/8 | USA/KOREA/POLONIA/ALEMANIA/CANADA/CHINA/FRANCIA/BRASIL/ARGENTINA/MEXICO | 3.600 | 7.200 | 140.000 | 504.000.000 | 1.008.000.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | | | 504.000.000 | 1.008.000.000 |

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000106620001 del Banco GNB Paraguay S.A.**

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

VENCIMIENTO

1-El vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 18 meses a ser contados a partir de la entrega de los mismos a los Parques Sanitarios que exprese la orden de compra emitida por la DGGIES.

2-En caso de entregarse, en forma excepcional y debidamente justificada por el proveedor, insumos con vencimiento de 15 meses o menos, la entrega a los parques se hará previa autorización escrita del Director General de la DGGIES, en base a solicitud de canje y de declaración jurada en la que el proveedor se compromete a canjear los lotes de productos entregados con vencimiento menor, identificando número de lote y acompañada de una póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado. La validez de la póliza será de por lo menos 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto.

3- La DGGIES deberá comunicar al proveedor con una antelación de 3 meses antes de producirse el vencimiento efectivo, sobre la cantidad total en existencia de los Lotes que se encuentran en la mencionada situación, sin que ello impida que se siga proveyendo y utilizando el producto.

4- Al llegar al plazo de vencimiento, la DGGIES deberá solicitar el canje de los lotes, especificando cantidades vencidas, teniendo el proveedor 15 (quince días) a partir de la comunicación recibida, para proceder a la entrega de los nuevos lotes, cuyo vencimiento deberá estar de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

5- En caso de incumplimiento del canje de los lotes vencidos, se procederá a la ejecución de la póliza de caución entregada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Los productos entregados en los parques Sanitarios deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

Además serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio que realizara los controles de calidad en presencia de Personal del MSPBS. Debe labrarse acta del procedimiento.

Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de la Póliza respectiva.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

| | |
|---|---|
| CGC 4.2 (b) | La versión de la edición de los Incoterms será: ***NO APLICA*** |
| CGC 7 | Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será:<br>Atención: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud<br>Dirección: *Manuel Dominguez c/ Brasil*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 206 161*<br>Fax: *021 206 161*<br>Dirección electrónica: *contratosdggies@gmail.com* |
| CGC 9.6 | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| CGC 11 | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA***<br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| CGC 13 | **EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.**<br>**Para Bienes Nacionales**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>Pr= P x IPC1<br>IPC0<br>Pr: Precio Reajustado<br>P: Precio adjudicado<br>IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.<br>**Para Bienes Importados**:<br>El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste. |

| | |
|---|---|
| CGC 27 | El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa se aplicará sobre el valor del bien o servicio con atraso - |
| CGC 28.3 | El período de validez de la Garantía será **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.** |
| CGC 28.5 | El plazo para reemplazar los bienes será: hasta ***10 (diez)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes, sin ningún costo para la Contratante. |
| CGC 34.1 (a) (vi) | Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03. |

José

# MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1811 / 2020

A: **Abg. Gustavo Irala,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **Dra. Martha Peña,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

REF.: Solicitud de parecer jurídico.

FECHA: 30 de diciembre de 2020.

**SIMESE N° 171.599/ 2020.**

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 399/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 08/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N°10 Y OTROS PARA EL MSPYBS"- PLURIANUAL – ID N° 356.971.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1438/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones en formato impreso, y se solicita que posteriormente sea remitido a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, me despido atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
I.E. Nº 171599/20 Fecha: 31/12/20 Hora: 10:30
A: Dirección General de Asesoría Jurídica

MARCO ARTEMIO ZARACHO CARRILLO
Jefe de Secretaría
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

# Simese Nro: 171599 - / 2020

Fecha de Doc.: 19/11/2020 - Hora: 15:07

**REFERENCIA: Simese**

**Remitente: MARTA B. SOLIS**

**Dependencia: IMPORTADORA EUROAMERICANA**

REF: EN CONTESTACIÓN A LA NOTA N° 4139/2020 - PRESENTA CONFORMIDAD PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO 399/19.

Recibio: ROLANDO CORONADO CACERES RIQUELME

Con la providencia de La Coordinadora DGAF se remite a La Direccion Operativa de Contrataciones

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2020-11-19 Hora: 15:24

**Recibido por:**
**Aclaracion:**
**Sello:**

**Fecha:**

**Hora:**

**Remitido a:** _____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- ☐ **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ OTROS
- ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐

**OBS:** _____